



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N° 145/2026

TEMA: RATIFICACIÓN CONVENIO – RATIFICA RESOLUCION MUNICIPAL

VISTO: La Resolución Municipal N° 1292/2026 y el convenio de aporte de fondos entre la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, de fecha 26 de mayo del corriente año, a fin de proyectar la capacitación denominada "HILANDO FUTURO, ECONOMÍA CIRCULAR" en el marco del Decreto 1237/5, de Fomento de Empleo (Expte. N° 248/26), y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio tiene por objeto otorgar a la Municipalidad de Esquel un aporte no reintegrable de pesos cinco millones novecientos ocho mil setecientos uno con 00/100 (\$5.908.701,00) destinada a la ejecución de la capacitación "HILANDO FUTURO, ECONOMÍA CIRCULAR".

Que, el mencionado importe está distribuido de la siguiente manera: pesos cinco millones seiscientos un mil doscientos uno (\$5.601.201,00) destinados a la compra de Equipamiento y pesos trescientos siete mil quinientos con 00/100 centavos (\$307.500,00) destinados a la compra de insumos, de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta.

Que, dicho financiamiento permitirá realizar una capacitación inclusiva en clasificación, desarmado y armado textil, incorporando principios de economía circular, destinada a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y personas de la diversidad, promoviendo la inclusión social, el cuidado ambiental y el desarrollo de capacidades laborales en la ciudad de Esquel.

Que, el Municipio se compromete a capacitar laboralmente en el tema citado a once (11) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, se acuerda que el plazo de capacitación se extenderá por el plazo de cuatro (4) meses. El Municipio tendrá un plazo de gracias de dos (02) meses en caso de no poder comenzar.

Que, el Municipio se compromete a presentar ante la Secretaría dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas originales correspondiente a la adquisición de insumos y equipamiento los cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.

Que, en caso de haber concluido la compra y tener dinero sobrante, el Municipio deberá depositarlo en la Cuenta N° 203443/3-T-Tesorería General de la Provincia, y presentar ante la Secretaría el comprobante correspondiente.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Que, la Secretaría deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este Convenio a razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Así mismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de la Secretaría de Salud de la Provincia a través del sistema hospitalario.

Que, el presente podrá ser renovado, previa conformidad de las partes. Así mismo, de no ser ejecutado en el tiempo y forma estipulado en el presente convenio, el Municipio deberá restituir los fondos otorgados para tal fin.

Que, el Municipio se compromete a presentar ante la Secretaría y al culminar la capacitación, informe final de la misma.

Que, el Municipio se compromete a presentar ante la Secretaría al culminar la capacitación, un (1) video grabado en forma vertical de máximo de un (1) minuto, y entre cuatro (4) y seis (6) fotos que acrediten la capacitación brindada; los cuales deberán enviarse al siguiente correo electrónico: proyectos.trabajo@chubut.gov.ar.

Que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio la Secretaría constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson y el Municipio en calle Bartolomé Mitre N° 524- Esquel.

ART. 2: El presente acto administrativo se dicta AD REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Esquel, debiendo ser elevadas las actuaciones a dicho Cuerpo Legislativo para su convalidación ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 1292/2026, la cual se adjunta a la presente como Anexo I, referida al convenio de aporte de fondos entre la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, de fecha 26 de mayo del corriente año, a fin de proyectar la capacitación denominada "HILANDO FUTURO, ECONOMIA CIRCULAR" en el marco del Decreto 1237/5, de Fomento de Empleo.

ART.2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Esquel, 07 de agosto de 2026.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 12/2026, registrada como Ordenanza N° 145/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 12 de agosto de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Marias E. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

RESOLUCIÓN N° 1292 /2026

VISTO:

El convenio de aporte de fondos entre la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, de fecha 26 de mayo del corriente año, a fin de proyectar la capacitación denominada "HILANDO FUTURO, ECONOMIA CIRCULAR" en el marco del Decreto 1237/5, de Fomento de Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado convenio tiene por objeto otorgar a la Municipalidad de Esquel un aporte no reintegrable de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$5.908.701,00) destinada a la ejecución de la capacitación "HILANDO FUTURO, ECONOMIA CIRCULAR".

Que, el mencionado importe esta distribuido de la siguiente manera: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS UNO (\$ 5.601.201,00) destinados a la compra de Equipamiento y PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$307.500,00) destinados a la compra de Insumos, de acuerdo a las cláusulas tercera y cuarta.

Que, dicho financiamiento permitirá realizar una capacitación inclusiva en clasificación, desarmado y armado textil, incorporando principios de economía circular, destinada a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y personas de la diversidad, promoviendo la inclusión social, el cuidado ambiental y el desarrollo de capacidades laborales en la ciudad de Esquel.

Que, el Municipio se compromete a capacitar laboralmente en el tema citado a once (11) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

Que, se acuerda que el plazo de capacitación se extenderá por el plazo de cuatro (4) meses. El Municipio tendrá un plazo de gracias de dos (02) meses en caso de no poder comenzar.

Que, El Municipio se compromete a presentar ante la Secretaria dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas originales correspondiente a la adquisición de Insumos y Equipamiento los cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.

Que, en caso de haber concluido la compra y tener dinero sobrante, El Municipio deberá depositarlo en la Cuenta N° 203443/7-Tesoreria General de la Provincia, y presentar ante La Secretaria el comprobante correspondiente.

Que, la Secretaria deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este Convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Así mismo, los beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de la Secretaria de Salud de la Provincia a través del sistema hospitalario.

Que, el presente podrá ser renovado, previa conformidad de las partes. Así mismo, de no ser ejecutado en el tiempo y forma estipulado en el presente convenio, el Municipio deberá restituir los fondos otorgados para tal fin.

Que, el Municipio se compromete a presentar ante la Secretaria y al culminar la capacitación, informe final de la misma.

[Firma]
Dr. Mariano A. ...
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

[Firma]
Ing. Paula Botto
Subsecretaría de Desarrollo Productivo
Municipalidad de Esquel

[Firma]
Secretaria de Trabajo
Provincia del Chubut

Que, el Municipio se compromete a presentar ante la Secretaría al culminar la capacitación, un (1) video grabado en forma vertical de máximo de un (1) minuto, y entre cuatro (4) y seis(6) fotos que acrediten la capacitación brindada; los cuales deberán enviarse al siguiente correo electrónico: proyectos.trabajo@chubut.gov.ar.

Que, para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio la Secretaria constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson y el Municipio en calle Bartolomé Mitre N° 524- Esquel.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: RATIFIQUESE, en todos sus términos, el convenio de aporte de fondos entre la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, de fecha 26 de mayo del corriente año, a fin de proyectar la capacitación denominada "HILANDO FUTURO, ECONOMIA CIRCULAR" en el marco del Decreto 1237/5, de Fomento de Empleo

ART. 2: El presente acto administrativo se dicta **AD REFERÉNDUM** del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Esquel, debiendo ser elevadas las actuaciones a dicho Cuerpo Legislativo para su convalidación

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 20 de Julio de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Mattias K. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

Dr. Mariano Pardo
Secretario Legislación
N. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



ANEXO I
ORD. N° 195/2026

SECRETARÍA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

CONVENIO DE CAPACITACIÓN
ENTRE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUEL
"HILANDO FUTURO: ECONOMIA CIRCULAR"

En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los Veinti Seis (26) días del mes de Mayo del año 2026, entre la Secretaría de Trabajo, representada en este acto por el **Secretario de Trabajo, Nicolás G. ZARATE**; en adelante "LA SECRETARÍA", el Municipio de Esquel, representado en este acto, por el Sr. Intendente, **Matías Federico TACCETTA**, en adelante "EL MUNICIPIO", y juntas denominadas "LAS PARTES".

"LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio para fomentar la capacitación laboral y el empleo entre las personas desocupadas de la localidad, a través del proyecto denominado "HILANDO FUTURO: ECONOMIA CIRCULAR" en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL MUNICIPIO, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a once (11) beneficiarios con domicilio en la provincia del Chubut, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término de cuatro (4) meses, iniciando el día () de del año 2026. Por su parte, EL MUNICIPIO tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el presente convenio.

TERCERA: LA SECRETARÍA girará a EL MUNICIPIO la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS UNO (\$5.601.201,00) destinados a la compra de EQUIPAMIENTO que permitan realizar la capacitación, el desembolso se efectivizará previo al inicio de la misma.

CUARTA: LA SECRETARIA transferirá a EL MUNICIPIO, la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$307.500,00) destinados a la compra de INSUMOS, realizando el depósito previo al inicio de la capacitación.

QUINTA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas originales correspondiente a la adquisición de INSUMOS Y EQUIPAMIENTO las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.

SEXTA: En caso de haber concluido la compra y tener dinero sobrante, EL MUNICIPIO deberá depositarlo en la cuenta N° 203443/7-Tesorería General de la Provincia, y presentar ante LA SECRETARIA el comprobante correspondiente.

SEPTIMA: LA SECRETARIA deberá contratar un seguro por accidentes personales por los siniestros que pudieren sufrir los beneficiarios de este Convenio en razón del desarrollo de los cursos y como consecuencia de ellos. Asimismo, los

Dña. MARÍA ROSALÍA VILLADA
Asesora Legal
Directora General de Asesoría Legal
SECRETARÍA DE TRABAJO

Dr. Mariano P. R. R.
Secretario Legislativo
M. Consejo Deliberante
Ciudad de Esquel



ANEXO

ORD. N°

19312026

SECRETARIA DE TRABAJO
Provincia del Chubut

beneficiarios poseerán la cobertura que será materializada a través de La Secretaría de Salud de la Provincia a través de su sistema hospitalario.

OCTAVA: El presente podrá ser renovado, previa conformidad de las partes Asimismo, y de no ser ejecutado en el tiempo y forma estipulados en el presente convenio, EL MUNICIPIO deberá restituir los fondos otorgados para tal fin.

NOVENA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se compromete a presentar ante LA SECRETARIA y al culminar la capacitación, un (1) video grabado en forma vertical de máximo un (1) minuto, y entre cuatro (4) y seis (6) fotos que acrediten la capacitación brindada; los cuales deberán enviarse al siguiente correo electrónico: proyectos.trabajo@chubut.gov.ar

DÉCIMO PRIMERA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente Convenio LA SECRETARIA constituye domicilio legal en Pedro Martínez N° 153 de la Ciudad de Rawson y EL MUNICIPIO en calle Bartolomé Mitre N° 524 – Esquel.

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".

Dr. MARIA NOEL VIL LADA
Asesora Legal
Dinacion Central de Asuntos Legales
SECRETARIA DE TRABAJO

Dr. F. Taccola
Intendente
M. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dr. Mariano Páez
Secretario Legislativo
M. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

NICOLAS ZAVATE
SECRETARIO DE TRABAJO
PROVINCIA DEL CHUBUT